NOTA INFORMATIVA

MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DE JORNADA Y HORARIOS DE TRABAJO EN LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

22/02/19

Celebrada la primera reunión sobre la nueva Instrucción de Jornada y Horarios, desde CCOO nos hemos visto obligados de nuevo a lamentar la fórmula utilizada para la negociación. Nos hubiera gustado participar en su elaboración desde el inicio en lugar de limitarnos a realizar aportaciones para modificar un documento casi cerrado, pero se nos han recordado que a lo único que está obligada la administración en este caso es a la consulta con la representación de la plantilla.

Aunque el objetivo es aglutinar en un documento los acuerdos alcanzados en estos años, lo cierto es que la propuesta no se limita sólo a esto ya que olvida algunos elementos acordados y modifica e introduce aspectos en otros que desde CCOO no compartimos.

Hay en el texto dos grandes ausencias:

- La primera es evidente: la jornada de 35 horas justificada por la administración sobre la base de que no se dan los límites de déficit acordados en nuestra administración. Pero conscientes de la limitación normativa desde CCOO entendemos que incorporar un "como máximo" es totalmente posible. Planteamos además la inclusión de un apartado que permita la flexibilización de una parte de la jornada diaria, a través de mecanismos como los calendarios laborales o los planes de movilidad sostenible y seguridad vial, que ya se vienen desarrollando en algunos organismos y departamentos.
- Nos falta además el permiso de paternidad. Seguimos esperando la aplicación del Acuerdo para la ampliación de los permisos de paternidad que tenía que estar en vigor desde el 1 de enero de 2019 y para el que la administración, en su proceso de negociación, aseguró que se daría cuerpo a través de una instrucción de la Secretaría de Estado de la Función Pública. Nos informan de que como máximo en un par de semanas será elevado a RD ley por el actual Consejo de Ministras y Ministros y se ampliará a todo el sector el acuerdo alcanzado en el ámbito de la AGE.

Entrando en las novedades que si aparecen en el texto, la redacción de la Bolsa la de horas del 5 %, recogida en un acuerdo que CCOO no firmó, adolece de lo mismo que nos llevo a rechazarlo en su momento: No garantiza la igualdad de trato en su utilización para todo el personal, se sigue abriendo la posibilidad de limitarla a discreción de la quienes gestionan. Proponemos incorporar elementos al texto para impulsar la acumulación de 30 horas o evitar las posibles desigualdades que puedan derivar de interpretaciones sesgadas, muy corrientes en nuestro ámbito.

En relación al resto del contenido del propio articulado, resumimos a grandes rasgos nuestros planteamientos iniciales, que plasmaremos en una propuesta por escrito de redacción alternativa:

3. Jornada general y horario. Además del carácter máximo de la duración ya comentado, no estamos de acuerdo en que se recojan varios tipos de jornada, ya que, si bien ordenan la realidad existente, lo que parece más sensato es buscar una jornada y horario único. Entendemos igualmente que es imprescindible garantizar la posibilidad de flexibilizar la jornada también para quienes trabajan a turnos y evitar las limitaciones en el horario para el descanso de 30 minutos, que

Sector de la Administración General del Estado de FSC-CCOO
Plaza de Juan Zorrilla, 1, 1ª planta, 28003 Madrid
Teléfono: 91 273 47 10 - 91 273 47 07
sae@fsc.ccoo.es
www.sae.fsc.ccoo.es

primer sindicato de las Administraciones Públicas

la Administración quiere fijar. Por parte de CCOO se exigió que la negociación sea condición necesaria con carácter previo a cualquier decisión de la Administración que pueda afectar a las condiciones de jornada y horario de la plantilla: Cierre de servicios o edificios en verano, cambios en los horarios de apertura y cierre, decisiones en los edificios multiusos dependientes de Delegaciones o Subdelegaciones.

Nota aparte merecería el debate sobre el nuevo apartado referido al teletrabajo y su vinculación con la conciliación familiar. Sorprende el soporte, una Orden Ministerial de 2006, pero es que no existe regulación alguna para el mismo en al AGE e incluso fuera de ella la regulación es tan escasa que se limita a un artículo del Estatuto de los Trabajadores. CCOO entendemos que antes de recoger el teletrabajo en la Instrucción es necesario definirlo y regularlo. Proponemos la supresión de este apartado y la creación de un grupo de trabajo en el que venimos insistiendo desde hace años donde se analicen los proyectos piloto que se vienen llevando a cabo en nuestro ámbito, el Acuerdo Europeo de 2002 o los sucesivos ANC estatales que se obvian en esta Instrucción. En definitiva es necesario establecer un modelo que respete los derechos laborales. Su definición como elemento de conciliación contraviene la opinión más aceptada de que esta modalidad de trabajo colabora en la consolidación de la división sexual del trabajo y de los roles de género existentes. CCOO entendemos que incluir este apartado es un error, ya que dota al teletrabajo de carta de naturaleza, cuando carece de una estructura para su desarrollo.

5. *Jornada reducida por interés particular*. Desde CCOO entendemos que la referencia expresa al paso entre jornada reducida y ordinaria en periodos especiales o vacaciones es poco elegante, excesivo y está fuera de lugar ya que contribuye a criminalizar situaciones en las que este trasiego puede ser adecuado e incluso necesario.

6. Jornadas y horarios especiales. Proponemos cerrar todas las oficinas de registro los sábados. Ya no son días hábiles y un parte significativa de las AAPP, (más de 10 CCAA e incluso de nuestros propios Departamentos Ministeriales) ya no abren.

No compartimos el cambio que se hace del anterior *por interés del servicio* al actualmente propuesto *necesidades del servicio* ya que abre unas posibilidades que en una interpretación más o menso libre, podrían generar no pocos problemas.

Hasta este punto llegó la discusión, el grupo de trabajo continuará la semana que viene con el análisis y debate de las propuestas enviadas por las organizaciones sindicales y, en principio, siguiendo la misma metodología de análisis artículo por artículo. El objetivo sería concluir la redacción y publicar en la misma semana.

Sector de la Administración General del Estado de FSC-CCOO
Plaza de Juan Zorrilla, 1, 1ª planta, 28003 Madrid
Teléfono: 91 273 47 10 - 91 273 47 07
sae@fsc.ccoo.es
www.sae.fsc.ccoo.es